



**TERESA DUPLÁ.** *Estudios de derecho de sucesiones.* Tirant lo Blanch, Valencia, 2019, 302pp.

**Alfonso Murillo**

Catedrático de Derecho Romano

Universidad de Burgos

[almuvi@ubu.es](mailto:almuvi@ubu.es)

(MURILLO, Alfonso. TERESA DUPLÁ. *Estudios de derecho de sucesiones.* Tirant lo Blanch, Valencia, 2019, 302pp. RIDROM [on line]. 24-2020. ISSN 1989-1970. p. 670-675. <http://www.ridrom.uclm.es>)

En muchas ocasiones el título de una obra no se corresponde con su contenido real, pero no es el caso. Efectivamente, estamos ante unos “Estudios de derecho de sucesiones”, título nada pretencioso, que anticipa al lector la realidad de su interior. La Dra. M<sup>a</sup> Teresa Duplá Marín recopila en este libro, tras más de treinta años dedicados a la docencia y a la investigación, un conjunto de estudios vinculados a la que ha sido su principal línea de investigación, el Derecho de Sucesiones. Son once contribuciones en una materia ciertamente compleja y difícil, a la que, en muchos de los trabajos, partiendo del derecho romano aporta el estudio de su recepción, en busca de un interés práctico.

M<sup>a</sup> Teresa Duplá Marín, además de una buena amiga, excelente profesora y trabajadora incansable, manifiesta en su actividad investigadora su pasión por el conocimiento científico, amén de su gran temperamento intelectual, que no solo se desprende de este libro recopilatorio, en el que seguidamente profundizaré, sino en sus múltiples e interesantísimas publicaciones. Probablemente, el derecho de sucesiones sea una de las partes más complejas del derecho. Es un conjunto de disposiciones jurídicas con el que se trata de afrontar el destino de un patrimonio para el supuesto de fallecimiento de su titular, con todos los conflictos que pueden surgir entre quienes pretenden ostentar un derecho o interés legítimo a una parte o a la totalidad del patrimonio del causante. Es una de las ramas del derecho que más directamente afecta a la vida familiar de las personas. Y al que se recurre en momentos ciertamente complicados

para la vida personal, en los que ante la ausencia del difunto es necesario saber cuál era realmente su voluntad, lo que en no pocas ocasiones origina una seria disputa entre los *verba* del ausente y su verdadera *voluntas*.

Se indica en la contraportada, y es cierto, que “Los importantes cambios acaecidos en las últimas décadas, no sólo en el ámbito familiar sino en la sociedad en general, la entrada en vigor del Reglamento Europeo de Sucesiones (nº650/2012) y la constante adaptación de los derechos forales, justifican una llamada urgente al legislador estatal para abordar una reforma de nuestro Código civil. En este contexto, la obra que presentamos recoge, por un lado, algunas propuestas de *lege ferenda* vinculadas a desajustes esenciales de nuestro sistema sucesorio estatal que generan importantes conflictos que, *in fine*, dificultan o imposibilitan el cumplimiento de la voluntad *mortis causa* de los particulares. Y, por otro lado, una selección de estudios sobre el funcionamiento de figuras clásicas como el fideicomiso, el legado de usufructo y la herencia yacente que, como complemento a lo anterior, ofrecen al lector una muestra de la vigencia y utilidad actual de las construcciones jurídico-romanas”.

Son once las contribuciones compendiadas en la obra que comentamos. En cada uno de los trabajos recopilados se hace constar los datos relativos a la publicación originaria, excepto del tercero que es inédito; se incluye un índice con las principales abreviaturas usadas y se concluye la obra con un elenco de la bibliografía utilizada. Se echa de menos un índice de fuentes con el que se hubiera

conseguido dar unidad a las investigaciones recogidas, y a la vez facilitar el uso de la obra a todo aquel investigador que quiera profundizar en el conocimiento de una fuente determinada. No obstante, esta laguna no ensombrece el enorme valor del conjunto.

El libro se organiza en once Capítulos, cada Capítulo es un trabajo original reeditado, excepto el tercero, y a su vez están distribuidos en dos partes perfectamente diferenciadas. En la primera de ellas, seis capítulos, la Autora ofrece al lector una propuesta de lo que a su juicio debiera ser en un futuro el derecho de sucesiones, buscando el cumplimiento de la voluntad del causante respecto de su patrimonio *mortis causa*. En su investigación ha utilizado la metodología de la *Dogmengeschichte*, lo que en algunos de los trabajos le ha llevado a su ampliación y revisión para ofrecer soluciones a problemas actuales. Es decir, ha unido su extraordinario conocimiento del pasado: el ordenamiento jurídico romano, con su conocimiento del presente: derechos europeo, español y catalán, para buscar soluciones jurídicas que sirvan en el futuro. En definitiva, la Dra. Duplá Marín responde al prototipo de romanista responsable que sabe encauzar el estudio del derecho romano al servicio de la comprensión y aplicación del derecho vigente.

Los títulos de los trabajos recogidos en la primera parte son los siguientes:

1. *¿Existe llamamiento real y efectivo en nuestro actual derecho sucesorio? Análisis teórico-práctico de la vocación y la delación hereditaria.*

2. *¿Hacia un sistema sucesorio de delación de oficio y plazo de aceptación o renuncia de la herencia? Análisis del alcance real del actual régimen del art. 1005 del Código civil y la incidencia del impuesto sucesorio.*
3. *La ineficacia sobrevenida de las disposiciones mortis causa en favor del ex cónyuge o ex conviviente y sus parientes en el derecho sucesorio catalán: precedentes, evolución y posible interpretación tras la STSJ de Cataluña 14/2019, de 21 de febrero.*
4. *Fundamento y problemas actuales de la aplicación del acrecimiento sucesivo o especialísimo en el legado de cusufructo: de D. 7,2,1,3 (Ulp. 17 ad Sab.) al art. 521 cc.*
5. *Algunas reflexiones en torno al origen de la legítima y las causas de desheredación, a la luz de la nueva jurisprudencia del TS. (S<sup>a</sup> 258/2014, de 3 de junio y S<sup>a</sup> 104/2019, de 19 de febrero).*
6. *El proceso de recepción de la cuarta falcidia romana en el Derecho civil catalán.*

En la segunda parte se recogen otros cinco capítulos, del siete al once, formada por trabajos dedicados exclusivamente al estudio histórico-dogmático del derecho romano. En estas investigaciones se pone de manifiesto la *utilitas* romana y el reconocimiento del Manifiesto de NUCCIO ORDINE, *La utilidad de lo inútil*, (trad. esp. J. Bayod), 10<sup>a</sup> ed., Barcelona, 2013, por cuanto en su lectura hallamos pleno sentido a la docencia e investigación del derecho romano.

Los títulos de los trabajos recogidos en esta segunda parte son los siguientes:

7. *¿Pueden los acreedores del causante limitar la responsabilidad hereditaria? Algunas consideraciones en torno a la aditio mandato creditorum y la responsabilidad hereditaria.*
8. *Fideicommissum hereditatis: hereditas et fideicommissum. Algunas consideraciones sobre su naturaleza jurídica en Derecho Romano.*
9. *¿La especialidad de algunos testamentos se extiende a los medios de prueba? El curioso caso del testamento militar romano.*
10. *La teoría de la herencia yacente en el Derecho romano y el tratamiento del servus hereditarius.*
11. *Una muestra del genio jurídico romano: análisis de D. 36,2,16,1 (Iul. 35 Dig.).*

En definitiva, estamos ante una extraordinaria miscelánea dedicada a los estudios de derecho de sucesiones realizados por la Dra. Duplá Marín, cierto que no recoge todos, pero sí los más importantes de los que ha realizado, y que seguro será una obra de referencia, por cuanto a cualquier estudioso de la materia sucesoria le será muy fácil encontrar recopiladas las investigaciones, sin necesidad de acceder a las distintas obras originarias donde fueron publicadas. Son unos trabajos rigurosos, de fácil lectura, fruto de una exhaustiva investigación, a la que se ha dedicado muchas horas, y cuya aportación al conocimiento del derecho hereditario nunca podrá ignorarse.